



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00595258- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO BAJA TENSIÓN solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Lic. Carla Antonella MIRANDA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la remuneración del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1084/2024;

Que el presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión;

Lo informado por la Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Lic. Carla Antonella MIRANDA (D.N.I: 36.351.876), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 1º de Noviembre de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2025, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio Baja Tensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl